



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5822 / 2019.

ZAPALLAR,

29 NOV 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de noviembre del año 2019 se suscribió un contrato de comodato o préstamo de uso entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar (comodante) y el Centro de Madres Estrella de Zapallar (Comodatario), en virtud del cual el primero entrega 93 metros cuadrados que se encuentra en el primer nivel de construcción del inmueble ubicado en la localidad de Zapallar en la intersección de las calles Januario Ovalle y Del Alcalde, a fin de que la mencionada organización comunitaria la utilice como su sede social.
2. Que, el comodato a que se hace referencia en el considerando precedente, fue sometido a la aprobación del H. Concejo Municipal de Zapallar, el cual, en sesión ordinaria N°32, de fecha 08 de noviembre de 2019 manifestó su aprobación, según consta en certificado de acuerdo N°460/2019, de 11 de noviembre de 2019.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

1° APRUEBASE CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO , suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar (comodante) y el Centro de Madres Estrella de Zapallar (Comodatario) con fecha 14 de noviembre de 2019, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal en, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 14 de noviembre de 2019.

3° NOTIFÍQUESE el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subrogue, al Centro de Madres Estrella de Zapallar, a la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la Dirección Jurídica.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

C: LICITACIONES 2019 / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JUR / CCL / SEC

